



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO

EL PROVEEDOR
LÓPEZ MONREAL LUIS ÁNGEL DOMICILIO: BERNÁN CORTEZ NO. 1005 BARRIO SAN JUAN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
R.F.C: FOML-331721-3H7
TEL. 680-55-85
Email: [REDACTED]

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
REQUISICIÓN NÚMERO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL O LOS COMPROBANTES FISCALES PREVIA VALIDACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES	AÑO	1/1
27	NOVIEMBRE	2015	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO
N/A
PARTIDAS PRESUPUESTALES
21401

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
DÍA	AÑO
No. DE OFICIO:	
CONDICIONES DE PRECIO:	
FIJO	

No. CONVENIO	AÑO SECUENCIA
SRNI-L01-CM-02-2015	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

EN LAS SALAS REGIONALES DEL NOROESTE I, EN EL HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS., UBICADAS EN AVENIDA PASEO DE LOS HÉROES No. 9991, DESARROLLO URBANO RÍO TIJUANA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, PREVIA CONFIRMACIÓN CON LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA AL NÚMERO TELEFÓNICO 664-288-28-50 EXTS. 2216 Y 2222.

CONDICIONES DEL PEDIDO

CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DETALLADAS EN EL PEDIDO DE ORIGEN.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

PLAZO DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VIGENCIA DEL PEDIDO

INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO DE ORIGEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	CLAVE CABM	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO ORIGINAL	IMPORTE MINIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MAXIMO ANTES DE I.V.A.
1	1	21401		CARTUCHOS PARA IMPRESORA LASER JET (90X)	2	PIEZA	3,282.00		6,564.00
								SUBTOTAL	\$ 6,564.00
								I.V.A. 16%	\$ 1,050.24
								TOTAL	\$ 7,614.24

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE OBLIGA A REALIZAR UN ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PEDIDO DE ORIGEN, HACIENDO REFERENCIA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTARLO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL TRIBUNAL" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE SALVO LA MODIFICACIÓN ANTES SEÑALADA QUEDAN SUBSISTENTES TODOS LOS DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEDIDO SRNI-P02-2015, POR LO QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS, EN LO NO MODIFICADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSERVANDO EN CONSECUENCIA TODO SU VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

"EL PROVEEDOR"



C. LUIS ÁNGEL LÓPEZ MONREAL

fact 23110

"POR EL TRIBUNAL"



C. MARÍA DEL SOCORRO GARZA LÓPEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA

La Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noroeste I, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, párrafo primer de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fue suprimido de esta versión pública el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio y correo electrónico de la persona física información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos. Firma el delegado administrativo.